



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Houerdo de Consejo Regional Nº 019-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 07 de marzo de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 03-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de febrero de 2024, el PEDIDO formulado por los miembros de las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Salud, el DICTAMEN CONJUNTO Nº 01-2024-GRA-CR/CO-PPATyCO-S, dictaminado por las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Salud del Consejo Regional de Ancash, sobre "Solicitud de Asistencia Técnica, en la modalidad de ENCARGO, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para realizar el proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora": v:



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y demás normas conexas;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es COMPETENCIA del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, respecto a los convenios, el literal k. del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es facultad de Gobernador Regional, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece, en torno a la **Participación de Proinversión**, lo siguiente:

"5. Realizar el procedimiento de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora, cuando exista Convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo".

Que, el artículo XI, del Título Preliminar del mencionado Reglamento de la Ley Nº 29230, establece, en torno al Convenio de asistencia técnica de ProInversión, lo siguiente:

"Las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

El Convenio de asistencia técnica es suscrito por el Director Ejecutivo de Proinversión y el titular de la Entidad Pública, y la copia se envla a la DGPPIP. En caso de encargo, se requiere previamente el acuerdo del Consejo Directivo de Proinversión.

(...)

En el Convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, Proinversión realiza el proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora".

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, los Gobiernos Regionales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Proinversión. Dicho proceso puede ser encargado, en su integridad, a Proinversión.

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Ancash ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR, del 21 de julio de 2023, en su **Artículo Primero** se **APROBÓ** la lista de priorización de la inversión y/o actividades de mantenimiento a ser ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, habiéndose considerado el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia — Huaraz, distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash". Asimismo, en su **Artículo Tercero** se dispuso **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, **en la modalidad de asesoría**, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante OFICIO N° 67-2024/PROINVERSION/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, consigna en su asunto: "Suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSION", indicando que de acuerdo con el Artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, PROINVERSION se encuentra facultado para celebrar Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo con las Entidades Públicas que así lo soliciten, y que, para el caso de los Gobiernos Regionales se ha establecido como requisito que la solicitud realizada se encuentre contenida en un Acuerdo de Consejo Regional.





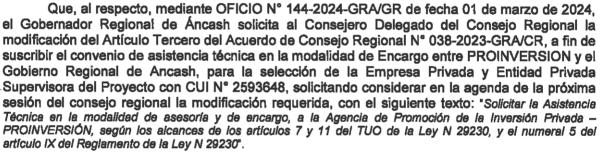


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el documento señalado precedentemente, PROINVERSION señala textualmente lo siguiente:

"Sin perjulcio de lo indicado, y mientras recibimos el Acuerdo de Concejo Regional que contenga su solicitud, la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION viene haciendo coordinaciones con la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación con el procedimiento que deberá seguirse para atender su solicitud, considerando que se presentan los siguientes supuestos particulares que difieren de un procedimiento regular:

- La solicitud de encargo se realizaría en fecha posterior y mediante un acuerdo de consejo regional distinto al acuerdo de priorización del proyecto de inversión (Acuerdo de Consejo Regional Nº 038-2023-GRA/CR, del 21 de julio de 2023)
- El Gobierno Regional de Ancash ya habría designado a un Comité Especial para llevar a cabo la fase de actos previos y la fase de proceso de selección del proyecto de inversión (Resolución Ejecutiva Regional Nº 0174-2023-GRA/GR del 01 de agosto de 2023); y,
- El Comité Especial antes referido ya habría realizado actuaciones correspondientes a la fase de actos previos del mecanismo, habiéndose obtenido la emisión del informe previo que concluye esta fase (informe Previo N° 000008-2023-CG/APP del 17 de octubre de 2023.



Que, mediante INFORME N° 351-2024-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando que dada la necesidad de asegurar la mayor concurrencia y competencia de postores, y considerando la capacidad de PROINVERSIÓN de promover proyectos de impacto regional, es necesario suscribir un Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN bajo la modalidad de Asesoría o de Encargo entre el Gobierno Regional de Áncash y PROINVERSIÓN en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 a fin de garantizar la correcta continuidad del ciclo de inversiones, el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional; opinión que es confirmada mediante Memorándum N° 626-2024-GRA/GRI de fecha 04 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, consecuentemente, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el INFORME LEGAL N° 131-2024-GRA/GRAJ, de fecha 04 de marzo de 2024;

Que, con el **DICTAMEN CONJUNTO N° 01-2024-GRA-CR/CO-PPATyCO-S**, de fecha 07 de marzo de 2024, dictaminado por las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Salud del Consejo Regional de Ancash, entre sus **ANÁLISIS** señalan:

(...)

3.14. Que, de lo precedentemente expuesto puede extraerse que, conforme a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, mediante Oficio N° 67-2024/PROINVERSION/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, y estando a lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones mediante Informe N° 351-2024-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de marzo de 2024, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorándum N° 626-2024-GRA/GRI de fecha 04 de marzo de 2024, existe la necesidad de efectuar la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica balo la modalidad de Encargo entre el Gobierno Regional de Áncash y PROINVERSION.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.15. Que, apartándonos de la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, establecida en su Informe Legal N° 131-2024-GRA/GRAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, en cuanto respecta a la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR, los miembros Integrantes de las Comisiones Ordinarias delegadas, consideramos que, conforme lo ha requerido la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, a través del Oficio N° 67-2024/PROINVERSION/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, (transcrito en el numeral 3.10 del presente dictamen), la solicitud de encargo se realizaría en fecha posterior y mediante un acuerdo de consejo regional distinto al acuerdo de priorización del provecto de inversión, en consecuencia, no correspondería MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR, del 21 de julio de 2023, sino más bien, emitir un nuevo Acuerdo de Consejo Regional, que permita la suscripción del convenio de asistencia técnica en la modalidad de Encargo entre PROINVERSION y el Gobierno Regional de Ancash, para la selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora del Proyecto con CUI N° 2593648°.

SECIONAL OF NO.

Que, asimismo, las citadas Comisiones Ordinarias, después de realizar el análisis factico v jurídico correspondiente conforme a sus legales atribuciones arriban a las siguientes CONCLUSIONES: "4.1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 038-2023-GRA/CR, del 21 de julio de 2023, en su Artículo Primero se APROBÓ la lista de priorización de la inversión y/o actividades de mantenimiento a ser ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, habiéndose considerado el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash". Asimismo, en su Artículo Tercero se dispuso "SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230". 4.2. Que, a través del Oficio N° 67-2024/PROINVERSION/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, solicita al Gobierno Regional de Áncash la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSION. Dicho documento fue elevado al Consejo Regional de Ancash por el Gobernador Regional, a través del Oficio Nº 144-2024-GRA/GR de fecha 01 de marzo de 2024 y subsanado mediante el Oficio N° 149-2024-GRA/GR de fecha 05 de marzo de 2024. 4.3. Que, si bien el Gobernador Regional de Ancash, ha solicitado la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 038-2023-GRA/CR, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; del análisis realizado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Comisión Ordinaria de Salud, se tiene que conforme lo ha requerido la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, a través del Oficio Nº 67-2024/PROINVERSION/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, (transcrito en el numeral 3.10 del presente dictamen), <u>la solicitud de encargo se realizarla en fecha posterior y mediante un</u> acuerdo de consejo regional distinto al acuerdo de priorización del proyecto de Inversión, en consecuencia, no correspondería modificar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 038-2023-GRA/CR, del 21 de julio de 2023, sino más bien, emitir un nuevo Acuerdo de Consejo Regional, que permita la suscripción del convenio de asistencia técnica en la modalidad de ENCARGO entre PROINVERSION y el Gobierno Regional de Ancash, para la selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora del Proyecto con CUI N° 2593648.";

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de marzo del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el pedido formulado por los miembros de las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Salud, con la finalidad de ser admitido en el orden del día de la presente sesión el Dictamen Conjunto; la misma que es aprobado por unanimidad; seguidamente, los presidentes de las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Salud, sustenta el referido dictamen conjunto ante el Pleno de Consejo Regional; consecutivamente, solicita la participación de los consejeros regionales; asimismo, la opinión y precisiones sobre el tema por parte de los asesores legales del Consejo Regional; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del DICTAMEN CONJUNTO Nº 01-2024-GRA-CR/CO-PPATyCO-S, de fecha 07 de marzo de 2024, siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de ENCARGO, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada. PROINVERSION, para realizar el proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia — Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash", con CUI N° 2593648, según los alcances del artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230, el numeral 5 del artículo IX y el último párrafo del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el CONVENIO de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, en la modalidad de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional de la Entidad Pública (www.regionancash.gob.pe), ENCARGANDO al Ejecutivo Regional las gestiones pertinentes ante PROINVERSION".

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach, Hugo R. Mallqui Montañez CONSEJERO DELEGADO